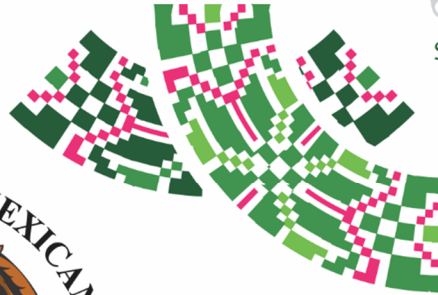


AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
SÁBADO 14 DE ENERO DE 2023  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
55 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.**

Título:

Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios,  
del ejercicio fiscal 2023.

**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**  
Directora:  
**ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ**



MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

### Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado  
"Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

##### • Publicaciones oficiales

- ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.

##### • Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

- ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
- ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

##### • Para cualquier tipo de publicación

- ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
  - Formato Word para Windows
  - Tipo de letra Arial de 9 pts.
  - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Donde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



## **H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.**

### **Presupuesto de Egresos con Tabulador de Sueldos y Salarios, del ejercicio fiscal 2023**

#### **C O N T E N I D O**

##### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

##### **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

**CAPÍTULO II**  
De las Erogaciones

**CAPÍTULO III**  
De los Servicios Personales

**CAPÍTULO IV**  
De la Deuda Pública

##### **TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
De los recursos federales transferidos al Municipio

##### **TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

**CAPÍTULO II**  
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

**CAPÍTULO III**  
Sanciones

##### **TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I**  
Disposiciones generales

#### **T R A N S I T O R I O S**

#### **ANEXOS**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente Presupuesto de Egresos Municipal de Tamasopo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, así como las diversas disposiciones en materia presupuestaria, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas como la integración de la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera.

El municipio implementará mecanismos que contribuyen administrar con eficiencia, eficacia, honestidad y responsabilidad esto en base a las cargas financieras de laudos laborales o en su caso adeudos de ejercicios fiscales anteriores, debiendo así controlar el gasto en lo que se refiere al consumo de productos materiales, suministros y servicios generales necesarios para la operación normal respecto de los servicios públicos a la ciudadanía y el buen funcionamiento administrativo.

Por lo anterior se establecerán acciones para generar convenios con el estado y la Federación, que coadyuven a la inversión pública contribuyendo a abatir la pobreza a través de programas de obras y asistencia social, mismos que serán reflejados y monitoreados mediante las matrices de indicadores para resultado.

Priorizando en todo momento que el recurso se ejerza con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos hacia los que están destinados.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2023, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del Municipio de Tamasopo, S.L.P.

### POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2023, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Ejercer el recurso con eficiencia y eficacia
- Potencializar el recurso
- Disminuir el rezago social y la pobreza extrema

### ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2023 se estima tener un egreso por un monto de \$187.613,200.00, (Ciento ochenta y siete millones seiscientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tamasopo, S.L.P.

## Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de TAMASOPO, S.L.P.

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamasopo, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1\_. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2022, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinqué, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto



y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Presidente Municipal, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2\_. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XII. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.



- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos
- XXIX. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXX. Programa presupuestario:** Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.  
Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.
- XXXI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXXII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.
- XXXIII. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.



**XXXIV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 3\_. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4\_. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5\_. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 6\_. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

Artículo 7\_. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 8\_. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9\_. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 10\_. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Artículo 11\_. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan.

Artículo 12\_. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones.

Artículo 13\_. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y no podrá incrementarse la asignación de recursos para servicios personales durante el ejercicio fiscal, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Artículo 14\_. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y en segundo lugar a los programas prioritarios.

Artículo 15\_. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, estarán a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 16\_. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos en la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 17\_. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo18\_. Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes, incluyendo los rendimientos financieros generados.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo19\_. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamasopo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2022, asciende a la cantidad de \$187,613,200.00, (Ciento ochenta y siete millones seiscientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.), presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.

Para el presente ejercicio fiscal el Municipio de Tamasopo, S.L.P., no cuenta con un déficit público presupuestario.

Artículo20\_. La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

### Clasificación por Fuentes de Financiamiento

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>78,573,200.00</b>
11	Recursos fiscales	193,364.00
12	Financiamientos internos	0.00
13	Financiamientos externos	0.00
14	Ingresos propios	0.00
15	Recursos federales	78,179,836.00
16	Recursos estatales	200,000.00
17	Otros recursos de libre disposición	0.00
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>109,040,000.00</b>
25	Recursos federales	88,540,000.00
26	Recursos estatales	20,500,000.00
27	Otros recursos de transferencias federales etiquetadas	0.00
<b>Total</b>		<b>187,613,200.00</b>

Artículo21\_. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

### Clasificación por Tipo de Gasto

No.	Categorías	Presupuesto aprobado
1	Gasto Corriente	98,148,200.00
2	Gasto de Capital	88,465,000.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	1,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>187,613,200.00</b>

Artículo22\_. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Capítulo-concepto-partida genérica-partida específica		Parcial	Presupuesto aprobado
<b>1000</b>	<b>Servicios personales</b>		<b>46,390,070.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter permanente</b>	<b>34,848,113.00</b>	
1110	Dietas	6,352,209.00	
1111	Dietas	6,352,209.00	



1120	Haberes	0.00	
1121	Haberes	0.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	28,495,904.00	
1131	Sueldo base	27,995,904.00	
1132	Complemento de sueldo	500,00.00	
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al personal de carácter transitorio</b>	<b>3,500,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	
1220	Sueldos base al personal eventual	3,500,00.00	
1221	Sueldos base al personal eventual	3,500,000.00	
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la junta de conciliación y arbitraje	0.00	
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones adicionales y especiales</b>	<b>7,441,957.00</b>	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	0.00	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	7,141,957.00	
1321	Prima vacacional	1,127,930.00	
1322	Prima dominical	0.00	
1323	Gratificación de fin de año	6,014,027.00	
1330	Horas extraordinarias	200,000.00	
1331	Remuneraciones por horas extraordinarias	200,000.00	
1332	Pago de días de descanso laborados	0.00	
1340	Compensaciones	100,000.00	
1341	Compensación por servicios eventuales	100,000.00	
1350	Sobrehaberes	0.00	
1351	Sobrehaberes	0.00	
1370	Honorarios especiales	0.00	
1371	Honorarios especiales	0.00	
1380	Participación por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	
1381	Vigilancia y custodia de valores	0.00	
<b>1400</b>	<b>Seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
1410	Aportaciones de seguridad social	0.00	
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	
1440	Aportaciones para seguros	0.00	





<b>1500</b>	<b>Otras prestaciones sociales y económicas</b>	<b>200,000.00</b>	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	
1511	Fondo de ahorro	0.00	
1520	Indemnizaciones	200,000.00	
1521	Indemnizaciones y liquidaciones por retiro y haberes caídos	200,000.00	
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	
1531	Fondo de ahorro (pensiones)	0.00	
1532	Estímulos por años de servicio	0.00	
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	0.00	
1540	Prestaciones contractuales	0.00	
1541	Prestaciones contractuales mensuales	0.00	
1542	Prestaciones contractuales anuales	0.00	
1550	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1551	Apoyos a la capacitación de servidores públicos	0.00	
1560	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	
1561	Subsidio a organismos sindicales	0.00	
1562	Otras prestaciones por apoyos, eventos y festejos	0.00	
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>300,000.00</b>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	300,000.00	
1611	Regularizaciones	0.00	
1612	Previsión de incremento salarial	300,000.00	
<b>1700</b>	<b>Pago de estímulos a servidores públicos</b>	<b>100,000.00</b>	
1710	Estímulos	100,000.00	
1711	Estímulos	100,000.00	
1720	Recompensas	0.00	
1721	Recompensas	0.00	
<b>2000</b>	<b>Materiales y suministros</b>		<b>17,423,325.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales</b>	<b>1,830,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	950,000.00	
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	950,000.00	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	
2130	Material estadístico y geográfico	20,000.00	
2131	Material estadístico y geográfico	20,000.00	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	180,000.00	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	180,000.00	
2150	Material impreso e información digital	80,000.00	
2151	Material impreso e información digital	80,000.00	
2160	Material de limpieza	400,000.00	



2161	Material de limpieza	400,000.00	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	150,000.00	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	150,000.00	
<b>2200</b>	<b>Alimentos y utensilios</b>	<b>730,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	700,000.00	
2211	Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	700,000.00	
2212	Alimentación en eventos oficiales	0.00	
2213	Alimentación en programas de capacitación y adiestramiento	0.00	
2214	Alimentación para internos	0.00	
2220	Productos alimenticios para animales	0.00	
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00	
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	30,000.00	
<b>2300</b>	<b>Materias primas y materiales de producción y comercialización</b>	<b>1,000.00</b>	
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	0.00	
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	0.00	
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	1,000.00	
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	1,000.00	
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00	



<b>2400</b>	<b>Materiales y artículos de construcción y de reparación</b>	<b>6,167,325.00</b>	
2410	Productos minerales no metálicos	570,000.00	
2411	Productos minerales no metálicos	570,000.00	
2420	Cemento y productos de concreto	580,000.00	
2421	Cemento y productos de concreto	580,000.00	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	
2431	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00	
2440	Madera y productos de madera	25,000.00	
2441	Madera y productos de madera	25,000.00	
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00	
2460	Material eléctrico y electrónico	2,400,000.00	
2461	Material eléctrico y electrónico	2,400,000.00	
2470	Artículos metálicos para la construcción	1,260,000.00	
2471	Artículos metálicos para la construcción	1,260,000.00	
2480	Materiales complementarios	2,325.00	
2481	Materiales complementarios	2,325.00	
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,310,000.00	
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,310,000.00	
<b>2500</b>	<b>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio</b>	<b>605,000.00</b>	
2510	Productos químicos básicos	0.00	
2511	Productos químicos básicos	0.00	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	5,000.00	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	500,000.00	
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	500,000.00	
2532	Vacunas	0.00	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	20,000.00	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	60,000.00	
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	60,000.00	
2590	Otros productos químicos	20,000.00	
2591	Otros productos químicos	20,000.00	
<b>2600</b>	<b>Combustibles, lubricantes y aditivos</b>	<b>5,610,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,610,000.00	
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,610,000.00	
2612	Turbosina o gas avión	0.00	
2620	Carbón y sus derivados	0.00	
2621	Carbón y sus derivados	0.00	



<b>2700</b>	<b>Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos</b>	<b>550,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	350,000.00	
2711	Vestuario y uniformes	350,000.00	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	
2721	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00	
2730	Artículos deportivos	50,000.00	
2731	Artículos deportivos	50,000.00	
2740	Productos textiles	50,000.00	
2741	Productos textiles	50,000.00	
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	0.00	
<b>2800</b>	<b>Materiales y suministros para seguridad</b>	<b>100,000.00</b>	
2810	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	
2820	Materiales de seguridad pública	0.00	
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	100,000.00	
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	100,000.00	
<b>2900</b>	<b>Herramientas, refacciones y accesorios menores</b>	<b>1,830,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	250,000.00	
2911	Herramientas menores	250,000.00	
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	60,000.00	
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	60,000.00	
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00	
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	80,000.00	
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	80,000.00	
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	80,000.00	
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	900,000.00	
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	900,000.00	
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	450,000.00	
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	450,000.00	
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	



2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	10,000.00	
<b>3000</b>	<b>Servicios generales</b>		<b>20,355,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios básicos</b>	<b>6,010,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	5,800,000.00	
3111	Energía eléctrica	5,800,000.00	
3112	Pago por estudios de factibilidad de servicio eléctrico	0.00	
3113	Otros pagos derivados de la prestación del servicio eléctrico	0.00	
3120	Gas	30,000.00	
3121	Suministro de gas por ductos, tanque estacionario o de cilindros.	30,000.00	
3130	Agua	0.00	
3131	Agua	0.00	
3140	Telefonía tradicional	150,000.00	
3141	Telefonía tradicional	150,000.00	
3150	Telefonía celular	0.00	
3151	Telefonía celular	0.00	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,000.00	
3171	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	20,000.00	
3180	Servicios postales y telegráficos	10,000.00	
3181	Servicios telegráficos	10,000.00	
3182	Servicios postales	0.00	
3190	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	
<b>3200</b>	<b>Servicios de arrendamiento</b>	<b>1,320,000.00</b>	
3210	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	
3220	Arrendamiento de edificios	0.00	
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	120,000.00	
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	120,000.00	
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00	
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	500,000.00	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00	
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00	
3270	Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00	
3271	Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00	





3280	Arrendamiento financiero	0.00	
3281	Arrendamiento financiero	0.00	
3290	Otros arrendamientos	50,000.00	
3291	Otros arrendamientos	50,000.00	
3292	Renta de exhibiciones temporales	0.00	
3293	Rentas de películas	0.00	
<b>3300</b>	<b>Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios</b>	<b>1,920,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00	
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	600,000.00	
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00	
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	20,000.00	
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	20,000.00	
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos y técnica	20,000.00	
3332	Servicios en tecnologías de la información	0.00	
3340	Servicios de capacitación	230,000.00	
3341	Servicios de capacitación	230,000.00	
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	0.00	
3352	Servicios estadísticos	0.00	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00	
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00	
3370	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	
3372	Operativos de seguridad	0.00	
3380	Servicios de vigilancia	30,000.00	
3381	Servicios de vigilancia	30,000.00	
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,000,000.00	
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,000,000.00	
<b>3400</b>	<b>Servicios financieros, bancarios y comerciales</b>	<b>150,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	80,000.00	
3411	Servicios financieros y bancarios	80,000.00	
3412	Servicios financieros de la deuda pública	0.00	
3413	Diferencias en cambios	0.00	
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	



3450	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00	
3451	Seguro de bienes patrimoniales	70,000.00	
3460	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	
3470	Fletes y maniobras	0.00	
3471	Fletes y maniobras	0.00	
3480	Comisiones por ventas	0.00	
3481	Comisiones por ventas	0.00	
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	
<b>3500</b>	<b>Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación</b>	<b>920,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000.00	
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	330,000.00	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	50,000.00	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00	
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	390,000.00	
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte terrestre	390,000.00	
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	30,000.00	
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de máquina, otros equipos y herramientas	30,000.00	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	70,000.00	
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	70,000.00	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	
<b>3600</b>	<b>Servicios de comunicación social y publicidad</b>	<b>800,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00	
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	800,000.00	
3612	Informe de gobierno	0.00	
3613	Servicios de impresión y reproducción	0.00	
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	



3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	0.00	
3640	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del vídeo	0.00	
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	
3690	Otros servicios de información	0.00	
3691	Otros servicios de información	0.00	
<b>3700</b>	<b>Servicios de traslado y viáticos</b>	<b>1,035,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	50,000.00	
3711	Pasajes aéreos	50,000.00	
3720	Pasajes terrestres	0.00	
3721	Pasajes terrestres	0.00	
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	
3740	Autotransporte	0.00	
3741	Autotransporte	0.00	
3750	Viáticos en el país	980,000.00	
3751	Viáticos en el país	980,000.00	
3752	Gasto de traslados en comisiones oficiales	0.00	
3760	Viáticos en el extranjero	0.00	
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00	
<b>3800</b>	<b>Servicios oficiales</b>	<b>4,750,000.00</b>	
3810	Gastos de ceremonial	50,000.00	
3811	Gastos de ceremonial	50,000.00	
3820	Gastos de orden social y cultural	4,200,000.00	
3821	Gastos de orden social y cultural	4,200,000.00	
3830	Congresos y convenciones	0.00	
3831	Congresos y convenciones	0.00	



3840	Exposiciones	500,000.00	
3841	Exposiciones	0.00	
3842	Mantenimiento y conservación de exposiciones	0.00	
3843	Espectáculos culturales	500,000.00	
3850	Gastos de representación	0.00	
3851	Gastos de representación	0.00	
3852	Gastos de representación en congresos, convenciones y exposiciones	0.00	
<b>3900</b>	<b>Otros servicios generales</b>	<b>3,450,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3920	Impuestos y derechos	1,400,000.00	
3921	Impuestos y derechos	1,400,000.00	
3925	Tenencias y canje de placas de vehículos oficiales	0.00	
3930	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	2,000,000.00	
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	2,000,000.00	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00	
3960	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3961	Otros gastos por responsabilidades	0.00	
3970	Utilidades	0.00	
3971	Utilidades	0.00	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	0.00	
3981	Impuesto sobre nómina	0.00	
3982	Previsión para impuesto sobre nómina	0.00	
3983	Otras contribuciones derivadas de una relación laboral	0.00	
3990	Otros servicios generales	0.00	
3991	Otros servicios generales	0.00	
3992	Servicios asistenciales	0.00	
<b>4000</b>	<b>Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>		<b>13,979,805.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias internas y asignaciones al sector público</b>	<b>0.00</b>	
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	
4140	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	
4141	Asignaciones presupuestarias a órganos autónomos	0.00	



4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	
<b>4200</b>	<b>Transferencias al resto del sector público</b>	<b>0.00</b>	
4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4211	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	
4212	Transferencias corrientes a organismos públicos descentralizados	0.00	
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	
<b>4300</b>	<b>Subsidios y subvenciones</b>	<b>0.00</b>	
4310	Subsidios a la producción	0.00	
4311	Subsidios a la producción	0.00	
4320	Subsidios a la distribución	0.00	
4321	Subsidios a la distribución	0.00	
4330	Subsidios a la inversión	0.00	
4331	Subsidios a la inversión	0.00	
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	





4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	
4360	Subsidios a la vivienda	0.00	
4361	Subsidios a la vivienda	0.00	
4370	Subvenciones al consumo	0.00	
4371	Subvenciones al consumo	0.00	
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	
4390	Otros subsidios	0.00	
4391	Otros subsidios	0.00	
<b>4400</b>	<b>Ayudas sociales</b>	<b>13,779,805.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	12,799,805.00	
4411	Ayudas sociales a personas	12,799,805.00	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	0.00	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00	
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	680,000.00	
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	680,000.00	
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4500</b>	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>200,000.00</b>	
4510	Pensiones	200,000.00	
4511	Pensiones	200,000.00	
4520	Jubilaciones	0.00	
4521	Jubilaciones	0.00	
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	
<b>4600</b>	<b>Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos</b>	<b>0.00</b>	
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la seguridad social</b>	<b>0.00</b>	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
471	Transferencias por obligación de ley	0.00	
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	
482	Donativos a entidades federativas	0.00	



482	Donativos a entidades federativas	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
483	Donativos a fideicomisos privados	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
484	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
485	Donativos internacionales	0.00	
<b>5000</b>	<b>Bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>		<b>2,535,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y equipo de administración</b>	<b>1,220,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	210,000.00	
5111	Muebles de oficina y estantería	210,000.00	
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00	
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5131	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5140	Objetos de valor	0.00	
5141	Objetos de valor	0.00	
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	800,000.00	
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	800,000.00	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	210,000.00	
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	210,000.00	
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y equipo educacional y recreativo</b>	<b>105,000.00</b>	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	40,000.00	
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	40,000.00	
5220	Aparatos deportivos	0.00	
5221	Aparatos deportivos	0.00	
5230	Cámaras fotográficas y de video	65,000.00	
5231	Cámaras fotográficas y de video	65,000.00	
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	
<b>5300</b>	<b>Equipo e instrumental médico y de laboratorio</b>	<b>0.00</b>	
5310	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	
5320	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>	<b>600,000.00</b>	
5410	Vehículos y equipo terrestre	600,000.00	
5411	Vehículos y equipo terrestre	600,000.00	
5420	Carrocerías y remolques	0.00	
5421	Carrocerías y remolques	0.00	
5430	Equipo aeroespacial	0.00	



5431	Equipo aeroespacial	0.00	
5440	Equipo ferroviario	0.00	
5441	Equipo ferroviario	0.00	
5450	Embarcaciones	0.00	
5451	Embarcaciones	0.00	
5490	Otros equipos de transporte	0.00	
5491	Otros equipos de transporte	0.00	
<b>5500</b>	<b>Equipo de defensa y seguridad</b>	<b>100,000.00</b>	
5510	Equipo de defensa y seguridad	100,000.00	
5511	Equipo de defensa y seguridad	100,000.00	
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, otros equipos y herramientas</b>	<b>460,000.00</b>	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	
5620	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00	
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	150,000.00	
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	200,000.00	
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	200,000.00	
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	10,000.00	
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	10,000.00	
5690	Otros equipos	100,000.00	
5691	Otros equipos	100,000.00	
<b>5700</b>	<b>Activos biológicos</b>	<b>0.00</b>	
5710	Bovinos	0.00	
5711	Bovinos	0.00	
5720	Porcinos	0.00	
5721	Porcinos	0.00	
5730	Aves	0.00	
5731	Aves	0.00	
5740	Ovinos y caprinos	0.00	
5741	Ovinos y caprinos	0.00	
5750	Peces y acuicultura	0.00	
5751	Peces y acuicultura	0.00	
5760	Equinos	0.00	



5761	Equinos	0.00	
5770	Especies menores y de zoológico	0.00	
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	
5780	Árboles y plantas	0.00	
5781	Árboles y plantas	0.00	
5790	Otros activos biológicos	0.00	
5791	Otros activos biológicos	0.00	
<b>5800</b>	<b>Bienes inmuebles</b>		
5810	Terrenos	0.00	
5811	Terrenos	0.00	
5820	Viviendas	0.00	
5821	Viviendas	0.00	
5830	Edificios no residenciales	0.00	
5831	Edificios no residenciales	0.00	
5890	Otros bienes inmuebles	0.00	
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	
<b>5900</b>	<b>Activos intangibles</b>	<b>50,000.00</b>	
5910	Software	50,000.00	
5911	Software	50,000.00	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	
5990	Otros activos intangibles	0.00	
5991	Otros activos intangibles	0.00	
<b>6000</b>	<b>Inversión pública</b>		<b>85,930,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra pública en bienes de dominio público</b>	<b>84,230,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	22,000,000.00	
6111	Edificación habitacional	22,000,000.00	
6120	Edificación no habitacional	5,900,000.00	
6121	Edificación no habitacional	400,000.00	
6122	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	2,500,000.00	
6123	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	500,000.00	
6124	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	1,000,000.00	
6125	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6126	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	1,500,000.00	
6127	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6128	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,750,000.00	
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	13,750,000.00	
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,700,000.00	



6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,700,000.00	
6150	Construcción de vías de comunicación	36,880,000.00	
6151	Construcción de vías de comunicación	36,880,000.00	
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6200</b>	<b>Obra pública en bienes propios</b>	<b>1,700,000.00</b>	
6210	Edificación habitacional	1,200,000.00	
6211	Edificación habitacional	1,200,000.00	
6220	Edificación no habitacional	500,000.00	
6221	Edificación no habitacional	500,000.00	
6222	Construcción y/o rehabilitación de escuelas y espacios educativos	0.00	
6223	Construcción y/o rehabilitación de hospitales y centros de salud	0.00	
6224	Construcción y/o rehabilitación de espacios deportivos	0.00	
6225	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura penitenciaria	0.00	
6226	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura cultural	0.00	
6227	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura social	0.00	
6228	Construcción y/o rehabilitación de infraestructura turística	0.00	
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6231	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00	
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6241	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	0.00	
6250	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6251	Construcción de vías de comunicación	0.00	
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6261	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6271	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
6291	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	
<b>6300</b>	<b>Proyectos productivos y acciones de fomento</b>	<b>0.00</b>	
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6311	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	





6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6321	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00	
6322	Proyectos productivos y acciones de fomento social	0.00	
6323	Proyectos productivos y acciones de fomento económico	0.00	
6324	Proyectos productivos y acciones de fomento agropecuario	0.00	
6325	Proyectos productivos y acciones de fomento ecológico	0.00	
6326	Proyectos productivos y acciones de fomento en materia de seguridad pública	0.00	
6327	Proyectos y acciones para el buen gobierno y desarrollo institucional	0.00	
6328	Proyectos y acciones para control y mejoramiento del transporte colectivo	0.00	
6329	Proyectos y acciones de ordenamiento y desarrollo urbano	0.00	
<b>9000</b>	<b>Deuda pública</b>		<b>1,000,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9200</b>	<b>Intereses de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9310	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
9311	Comisiones de la deuda pública interna	0.00	
<b>9400</b>	<b>Gastos de la deuda pública</b>	<b>0.00</b>	
9410	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
9411	Gastos de la deuda pública interna	0.00	
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>1,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS	1,000,000.00	
9911	ADEFAS	1,000,000.00	
	<b>Total Presupuesto de Egresos</b>		<b>187,613,200.00</b>

Artículo 23. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Administrativa**

Dígito	Sector	Presupuesto aprobado
<b>3.0.0.0.0</b>	<b>Sector Público Municipal</b>	<b>0.00</b>
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>Sector público no financiero</b>	0.00
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>Gobierno Municipal</b>	187,613,200.00
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	187,613,200.00
<b>3.1.1.2.0</b>	<b>Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros</b>	0.00
	<b>Total</b>	<b>187,613,200.00</b>



Artículo 24. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y sub-función, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Funcional del Gasto

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>76,000,031.00</b>
<b>1.1</b>	<b>LEGISLACIÓN</b>	<b>0.00</b>
1.1.1	Legislación	0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	<b>0.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	<b>1,952,209.00</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	1,952,209.00
1.3.2	Política Interior	0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00
1.3.4	Función Pública	0.00
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00
1.3.7	Población	0.00
1.3.8	Territorio	0.00
1.3.9	Otros	0.00
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	<b>0.00</b>
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>66,698,325.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	66,698,325.00
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	<b>0.00</b>
1.6.1	Defensa	0.00
1.6.2	Marina	0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>6,954,153.00</b>
1.7.1	Policía	6,770,000.00
1.7.2	Protección Civil	184,153.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>395,344.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	184,457.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	210,887.00
1.8.5	Otros	0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>110,419,805.00</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCIÓN AMBIENTAL</b>	<b>38,500,000.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	38,500,000.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>43,030,000.00</b>
2.2.1	Urbanización	35,480,000.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	7,550,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00
2.2.5	Vivienda	0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	0.00
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>16,040,000.00</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	16,040,000.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00
<b>2.4</b>	<b>RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>500,000.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	500,000.00
2.4.2	Cultura	0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00
<b>2.5</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>4,200,000.00</b>
2.5.1	Educación Básica	4,000,000.00
2.5.2	Educación Media Superior	200,000.00
2.5.3	Educación Superior	0.00
2.5.4	Posgrado	0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
<b>2.6</b>	<b>PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>7,799,805.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00
2.6.4	Desempleo	0.00



No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
2.6.5	Alimentación y Nutrición	0.00
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00
2.6.7	Indígenas	0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	0.00
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	7,799,805.00
<b>2.7</b>	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>350,000.00</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	350,000.00
<b>3</b>	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>193,364.00</b>
<b>3.1</b>	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>0.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00
<b>3.2</b>	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	<b>0.00</b>
3.2.1	Agropecuaria	0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00
<b>3.3</b>	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	<b>0.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00
3.3.5	Electricidad	0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00
<b>3.4</b>	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00
3.4.3	Construcción	0.00
<b>3.5</b>	<b>TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00
<b>3.6</b>	<b>COMUNICACIONES</b>	<b>0.00</b>
3.6.1	Comunicaciones	0.00
<b>3.7</b>	<b>TURISMO</b>	<b>193,364.00</b>
3.7.1	Turismo	193,364.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00

No.	Finalidad-Función-Subfunción	Presupuesto aprobado
<b>3.8</b>	<b>CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>0.00</b>
3.8.1	Investigación Científica	0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00
3.8.4	Innovación	0.00
<b>3.9</b>	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>	<b>0.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	<b>0.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00
<b>4.2</b>	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	<b>0.00</b>
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00
<b>4.3</b>	<b>SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>	<b>0.00</b>
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.3.2	Apoyos IPAB	0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00
<b>4.4</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>1,000,000.00</b>
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,000,000.00
	<b>Total</b>	<b>187,613,200.00</b>

Artículo 25.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

#### Clasificación Programática

Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>0.00</b>
Sujetos a reglas de operación	<b>S</b>	0.00
Otros subsidios	<b>U</b>	0.00
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>186,413,200.00</b>
Prestación de servicios públicos	<b>E</b>	186,413,200.00
Provisión de bienes públicos	<b>B</b>	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	0.00
Promoción y fomento	<b>F</b>	0.00
Regulación y supervisión	<b>G</b>	0.00
Funciones de las fuerzas armadas (únicamente gobierno federal)	<b>A</b>	0.00
Específicos	<b>R</b>	0.00



Programa/Subprograma	Clave	Presupuesto aprobado
Proyectos de inversión	K	0.00
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		<b>0.00</b>
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
<b>Compromisos</b>		<b>0.00</b>
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres naturales	N	0.00
<b>Obligaciones</b>		<b>200,000.00</b>
Pensiones y jubilaciones	J	200,000.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		<b>0.00</b>
Gasto Federalizado	I	0.00
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>	<b>C</b>	<b>0.00</b>
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>	<b>D</b>	<b>0.00</b>
<b>Adeudos de ejercicios fiscales anteriores</b>	<b>H</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>187,613,200.00</b>

Artículo 26\_\_\_. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2023 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento  
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Importe
<b>1</b>	<b>Ingresos</b>		
<b>1.1</b>	<b>Total Ingresos Corrientes</b>		<b>187,613,200.00</b>
1.1.1	Impuestos	2,815,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	1,860,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	4,016,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	404,000.00	
1.1.9	Participaciones	178,518,200.00	
<b>1.2</b>	<b>Total Ingresos de Capital</b>		<b>0.00</b>
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	



No.	Categorías	Parcial	Importe
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
	<b>Total de Ingresos</b>		<b>187,613,200.00</b>
<b>2</b>	<b>Gasto</b>		
<b>2.1</b>	<b>Total Gastos Corrientes</b>		<b>100,683,200.00</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	100,683,200.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	46,390,070.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	54,293,130.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	0.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
<b>2.2</b>	<b>Total Gastos de Capital</b>		<b>85,930,000.00</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	85,930,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	<b>Total del Gasto</b>		<b>186,613,200.00</b>
<b>3</b>	<b>Financiamiento</b>		
<b>3.1</b>	<b>Total Fuentes Financieras</b>		<b>0.00</b>
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
<b>3.2</b>	<b>Total Aplicaciones Financieras (usos)</b>		<b>1,000,000.00</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	1,000,000.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	<b>Total Financiamiento</b>		<b>1,000,000.00</b>

Artículo 27 \_\_. En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, se impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación y presupuestación, ejecución,



seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Por ello, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$100,000.00 que corresponde a inversión destinada para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>ATENCION A LA MUJER</b>	<b>\$100,000.00</b>

Artículo28\_. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, para el ejercicio fiscal 2022 se establece un importe de \$300,000.00 que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en 1 programa presupuestario, como se muestra a continuación:

Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
<b>ATENCION INTEGRAL A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	<b>\$300,000.00</b>

Artículo29\_. Las previsiones para atender a la población afectada por desastres naturales y otros siniestros, se distribuyen de la siguiente forma:

Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros			
Partida	Asignación presupuestal	Destinatario	Procedencia del recurso
A	746,000.00	POBLACIÓN AFECTADA	RECURSO FEDERAL
<b>Total</b>	<b>746,000.00</b>		

Artículo30\_. El Municipio de Tamasopo, S.L.P., no cuenta con erogaciones plurianuales.

Nombre del proyecto o programa	Presupuesto aprobado en años anteriores	Presupuesto aprobado para el año 2022	Presupuesto aprobado para años posteriores
<b>Total</b>			

Artículo31\_. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2023 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo32\_. No se desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2023, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Asociaciones Público-Privadas en Proyectos para la Prestación de Servicios del Estado y Municipios, por lo que no existen compromisos ligados a Asociaciones Público Privadas (APP).



**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 33 \_ . En el ejercicio fiscal 2023, la Administración Pública Municipal contará con 213 plazas de conformidad con lo siguiente:

**CONCENTRADO DE PLAZAS**

Área/ Departamento	Descripción de Puestos	Número de plazas	Confianza	Base	Sindicalizado	Eventual	Honorario
H. AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
H. AYUNTAMIENTO	SINDICO MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
H. AYUNTAMIENTO	REGIDOR	6	6	0	0	0	0
	<b>SUMA</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SINDICATURA	SECRETARIA E	2	0	0	2	0	0
	<b>SUMA</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SECRETARÍA	SECRETARIO DE H AYUNTAMIENTO	1	1	0	0	0	0
SECRETARÍA	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0	0	0
SECRETARÍA	SECRETARIO EJECUTIVO B	1	0	0	1	0	0
SECRETARÍA	SECRETARIO EJECUTIVO C	1	0	0	1	0	0
SECRETARÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	1	1	0	0	0	0
SECRETARÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	0	0	0	1	0
SECRETARÍA	CHOFER C	1	0	0	0	1	0
SECRETARÍA	CHOFER D	1	0	0	0	1	0
SECRETARÍA	CHOFER E	1	0	0	0	1	0
SECRETARÍA	JURIDICO A	1	1	0	0	0	0
SECRETARÍA	SECRETARIA E	1	0	0	1	0	0
SECRETARÍA	SECRETARIA F	2	0	0	2	0	0
SECRETARÍA	SECRETARIA H	1	0	0	1	0	0
	<b>SUMA</b>	<b>14</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>0</b>
TESORERIA	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0	0	0
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE A	1	0	0	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE B	1	0	1	0	0	0
TESORERIA	AUXILIAR CONTABLE C	1	0	0	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	0	0	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	1	0	0	0	1	0
TESORERIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	2	2	0	0	0	0
	<b>SUMA</b>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
CONTRALORIA	CONTRALOR INTERNO	1	1	0	0	0	0
CONTRALORIA	AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	1	0	0	0	0
CONTRALORIA	AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	1	0	0	0	0
CONTRALORIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	0	1	0	0	0
CONTRALORIA	SECRETARIA B	1	0	0	1	0	0
CONTRALORIA	SOPORTE TECNICO	1	1	0	0	0	0
CONTRALORIA	SUPERVISOR DE OBRA D	1	1	0	0	0	0
	<b>SUMA</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0	0	0
	<b>SUMA</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	AUILIAR ADMINISTRATIVO B	1	0	0	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	1	0	1	0	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	3	0	0	0	3	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	AUXILIAR CONTABLE B	1	0	0	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	CHOFER B	1	0	0	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA EJECUTIVA A	1	0	0	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA A	4	2	1	1	0	0
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL	SUPERVISOR DE OBRA B	2	1	0	1	0	0
	<b>SUMA</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
SISTEMA DIF MUNICIPAL	COORDINARO DE SMDIF	1	1	0	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	1	0	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	3	0	0	1	2	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	1	0	0	0	1	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AUXILIAR CONTABLE A CODESOL	1	0	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	CHOFER C	1	0	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	CHOFER D	1	1	0	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	CHOFER E	1	0	0	0	1	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	DOCTOR	2	2	0	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	ENCARGADO DE ALIMENTACION A	1	0	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	ENCARGADO DE ALIMENTACION B	1	0	0	1	0	0



SISTEMA DIF MUNICIPAL	ENFERMERA	1	0	0	0	1	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	JURIDICO B	1	1	0	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	PSICOLOGO B	1	1	0	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	SUPERVISOR DE OBRA C	1	0	1	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	SUPERVISOR DE OBRA D	1	0	0	1	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	AYUDANTE GENERAL I	1	0	0	0	1	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	MEDICO DENTISTA	1	1	0	0	0	0
SISTEMA DIF MUNICIPAL	TRABAJADORA SOCIAL A	1	0	0	1	0	0
SUMA		22	7	1	8	6	0
AGUA POTABLE	DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y RESPONSABLE DE PLANTAS TRATADORAS	1	1	0	0	0	0
AGUA POTABLE	AYUDANTE GENERAL D	4	0	2	1	1	0
AGUA POTABLE	AYUDANTE GENERAL E	1	0	0	1	0	0
AGUA POTABLE	AYUDANTE GENERAL I	3	0	0	0	3	0
AGUA POTABLE	FONTANERO	2	0	0	0	2	0
AGUA POTABLE	SECRETARIA B	1	0	0	1	0	0
SUMA		12	1	2	3	6	0
ARCHIVO MUNICIPAL	COORDINADOR DE ARCHIVO	1	1	0	0	0	0
SUMA		1	1	0	0	0	0
ASUNTOS INDIGENAS	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	1	1	0	0	0	0
SUMA		1	1	0	0	0	0
ESTIMULOS A LA EDUCACION	COORDINADOR DE ESTIMULOS A LA EDUCACION	1	1	0	0	0	0
SUMA		1	1	0	0	0	0
BIBLIOTECA	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	1	0	0	0	0
SUMA		1	1	0	0	0	0
CULTURA	DIRECTOR DE CULTURA	1	1	0	0	0	0
CULTURA	CHOFER D	1	1	0	0	0	0
SUMA		2	2	0	0	0	0
DELEGACION AGUA BUENA	DELEGADO	1	1	0	0	0	0
DELEGACION AGUA BUENA	SECRETARIA D	1	1	0	0	0	0
SUMA		2	2	0	0	0	0
DELEGACION DAMIAN CARMONA	DELEGADO	1	1	0	0	0	0
DELEGACION DAMIAN CARMONA	SECRETARIA H	1	0	0	0	1	0
SUMA		2	1	0	0	1	0
DELEGACION LA PALMA	DELEGADO	1	1	0	0	0	0
DELEGACION LA PALMA	SECRETARIA J	1	0	0	0	1	0
SUMA		2	1	0	0	1	0
DELEGACION TAMBACA	DELEGADO	1	1	0	0	0	0
DELEGACION TAMBACA	SECRETARIA H	1	0	0	0	1	0
SUMA		2	1	0	0	1	0
DESARROLLO RURAL	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	1	1	0	0	0	0
DESARROLLO RURAL	AYUDANTE GENERAL E	1	0	1	0	0	0
SUMA		2	1	1	0	0	0
ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL	DIRECTOR DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	1	1	0	0	0	0
ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL	AYUDANTE GENERAL H	1	0	1	0	0	0
SUMA		2	1	1	0	0	0
EDUCACION Y ACCIÓN CIVICA	DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y ACCION CIVICA	1	1	0	0	0	0
SUMA		1	1	0	0	0	0
FOMENTO DEPORTIVO	DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO	1	1	0	0	0	0
FOMENTO DEPORTIVO	SUB-DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO	1	1	0	0	0	0
SUMA		2	2	0	0	0	0
GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES	1	1	0	0	0	0
SUMA		1	1	0	0	0	0
INAPAM	DIRECTOR DE INAPAM	1	1	0	0	0	0
SUMA		1	1	0	0	0	0
INSTANCIA DE LA MUJER	DIRECTOR DE INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	1	1	0	0	0	0
SUMA		1	1	0	0	0	0
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	1	1	0	0	0	0
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE GENERAL G	1	0	0	0	1	0
SUMA		2	1	0	0	1	0
RASTRO MUNICIPAL	ENCARGADO DE RASTRO A	1	1	0	0	0	0



RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	1	0	0	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	AUXILIAR DE RASTRO A	1	0	0	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE GENERAL G	1	0	0	1	0	0
RASTRO MUNICIPAL	AYUDANTE GENERAL H	1	0	1	0	0	0
RASTRO MUNICIPAL	MATANCERO RASTRO A	2	0	0	2	0	0
RASTRO MUNICIPAL	MEDICO VETERINARIO	1	0	0	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>8</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
REGISTRO CIVIL 01	OFICIAL REGISTRO CIVIL 01	1	1	0	0	0	0
REGISTRO CIVIL 01	AUXILIAR CONTABLE B CODESOL	1	0	0	1	0	0
REGISTRO CIVIL 01	SECRETARIA B	1	0	0	1	0	0
REGISTRO CIVIL 01	SECRETARIA F	1	0	1	0	0	0
REGISTRO CIVIL 02	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	1	0	0	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>5</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
REGISTRO CIVIL 02 LA PALMA	OFICIAL REGISTRO CIVIL 02	1	0	1	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
REGISTRO CIVIL 03 DAMIAN CARMONA	OFICIAL REGISTRO CIVIL 03	1	1	0	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
SALUD	ENCARGADA COORDINADOR DE SALUD	1	0	1	0	0	0
SALUD	AYUDANTE GENERAL I	3	0	0	0	3	0
SALUD	CHOFER A	1	0	1	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>
TURISMO	DIRECTOR DE TURISMO	1	1	0	0	0	0
TURISMO	SECRETARIA F	1	0	0	1	0	0
TURISMO	SECRETARIA G	1	0	0	1	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
UBR	INTENDENTE	1	0	0	1	0	0
UBR	PSICOLOGA A	1	1	0	0	0	0
UBR	SECRETARIA C	1	0	0	1	0	0
UBR	TERAPISTA FISICO A	2	0	0	1	1	0
UBR	TRABAJADORA SOCIAL B	1	0	0	1	0	0
UBR	VELADOR	1	0	1	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
UNIDAD DE INFORMACION	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	1	1	0	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	2	0	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	1	1	0	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	1	0	1	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL A	1	0	0	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL B	4	0	2	2	0	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL C	3	0	2	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL D	10	1	3	6	0	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL E	1	0	0	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL F	2	0	2	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL G	2	0	2	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL H	3	0	1	1	1	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE GENERAL I	15	0	1	0	14	0
OBRAS PUBLICAS	ENCARGADO DE RASTRO A	1	0	0	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	INTENDENTE	6	0	2	4	0	0
OBRAS PUBLICAS	JARDINARO	1	0	1	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	MECANICO	1	0	0	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA E	1	0	0	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS GENERALES A	1	0	1	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	SERVICIOS GENERALES B	1	0	1	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA A	1	1	0	0	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRA B	2	0	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	1	0	1	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>62</b>	<b>4</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>0</b>
PLANEACION Y EVALUACION	DIRECTOR DE PLANEACION	1	1	0	0	0	0
PLANEACION Y EVALUACION	COORDINADOR OPERATIVO	1	1	0	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	1	0	0	0	0
COMUNICACIÓN SOCIAL	PROTOCOLO	1	0	0	0	1	0
<b>SUMA</b>		<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>
IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL	DIRECTOR DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD SOCIAL	1	1	0	0	0	0
<b>SUMA</b>		<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>		<b>213</b>	<b>67</b>	<b>37</b>	<b>60</b>	<b>49</b>	<b>0</b>





Artículo 34. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

Area/Departamento	Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto										Total anual bruto
					Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio		Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Público	Total mensual bruto	
					PERCEPCIÓN MINIMA	PERCEPCIÓN MAXIMA	EVENTUAL								
							PERCEPCIÓN MINIMA	PERCEPCIÓN MAXIMA							
H. Ayuntamiento	Presidente Municipal	1	A	1	\$ 4,518.11	\$ 4,653.66	\$ -	\$ -	\$ 316,267.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 135,543.35	\$ 1,942,788.07
H. Ayuntamiento	Sindico Municipal	2	A	1	\$ 1,440.47	\$ 1,483.68	\$ -	\$ -	\$ 100,832.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 43,214.04	\$ 619,401.27
H. Ayuntamiento	Regidor	3	A	6	\$ 1,440.47	\$ 1,483.68	\$ -	\$ -	\$ 604,996.59	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 259,284.25	\$ 3,716,407.65
Secretaria	Secretario De H Ayuntamiento	4	A	1	\$ 1,440.47	\$ 1,483.68	\$ -	\$ -	\$ 112,356.51	\$ -	\$ 1,440.47	\$ 1,440.47	\$ 1,440.47	\$ 43,214.04	\$ 635,246.42
Tesoreria	Tesorero Municipal	4	A	1	\$ 1,440.47	\$ 1,483.68	\$ -	\$ -	\$ 112,356.51	\$ -	\$ 1,440.47	\$ 1,440.47	\$ 1,440.47	\$ 43,214.04	\$ 635,246.42
Contraloria	Contralor Interno	4	A	1	\$ 1,440.47	\$ 1,483.68	\$ -	\$ -	\$ 112,356.29	\$ -	\$ 1,440.47	\$ 1,440.47	\$ 1,440.47	\$ 43,213.96	\$ 635,245.20
Coordinador De Desarrollo Social	Coordinador	5	B	1	\$ 1,224.04	\$ 1,260.76	\$ -	\$ -	\$ 95,475.25	\$ -	\$ 1,224.04	\$ 1,224.04	\$ 1,224.04	\$ 36,721.25	\$ 539,802.39
Sistema Municipal Dif	Coordinador	6	B	1	\$ 420.24	\$ 432.84	\$ -	\$ -	\$ 32,778.48	\$ -	\$ 420.24	\$ 420.24	\$ 420.24	\$ 12,607.11	\$ 185,324.48
Obras Publicas	Director	6	B	1	\$ 658.72	\$ 678.48	\$ -	\$ -	\$ 51,380.39	\$ -	\$ 658.72	\$ 658.72	\$ 658.72	\$ 19,761.69	\$ 290,496.82
Agua Potable	Director	6	B	1	\$ 703.91	\$ 725.03	\$ -	\$ -	\$ 54,905.20	\$ -	\$ 703.91	\$ 703.91	\$ 703.91	\$ 21,117.38	\$ 310,425.55
Unidad de transparencia y acceso a la información	Responsable de la unidad de transparencia y acceso a la información	6	B	1	\$ 475.90	\$ 490.17	\$ -	\$ -	\$ 37,119.84	\$ -	\$ 475.90	\$ 475.90	\$ 475.90	\$ 14,276.86	\$ 209,869.86
Registro Civil	oficial del Registro civil No. 01	6	B	1	\$ 608.22	\$ 626.46	\$ -	\$ -	\$ 47,440.77	\$ -	\$ 608.22	\$ 608.22	\$ 608.22	\$ 18,246.45	\$ 268,222.82
Cultura	Director	6	B	1	\$ 415.56	\$ 428.03	\$ -	\$ -	\$ 32,413.98	\$ -	\$ 415.56	\$ 415.56	\$ 415.56	\$ 12,466.91	\$ 183,263.64
Salud	Coordinador de salud	6	B	1	\$ 418.62	\$ 431.18	\$ -	\$ -	\$ 32,652.59	\$ -	\$ 418.62	\$ 418.62	\$ 418.62	\$ 12,558.69	\$ 184,612.70
Recursos Humanos	Director	6	B	1	\$ 473.90	\$ 488.12	\$ -	\$ -	\$ 36,964.43	\$ -	\$ 473.90	\$ 473.90	\$ 473.90	\$ 14,217.09	\$ 208,991.22
Turismo	Director	6	B	1	\$ 436.34	\$ 449.44	\$ -	\$ -	\$ 34,034.90	\$ -	\$ 436.34	\$ 436.34	\$ 436.34	\$ 13,090.35	\$ 192,428.11
Proteccion civil	Director	6	B	1	\$ 415.56	\$ 428.03	\$ -	\$ -	\$ 32,413.98	\$ -	\$ 415.56	\$ 415.56	\$ 415.56	\$ 12,466.91	\$ 183,263.64
Ecología y Medio Ambiente	Director	6	B	1	\$ 415.56	\$ 428.03	\$ -	\$ -	\$ 32,413.98	\$ -	\$ 415.56	\$ 415.56	\$ 415.56	\$ 12,466.91	\$ 183,263.64
Estímulos a la Educación	Director	6	B	1	\$ 391.05	\$ 402.78	\$ -	\$ -	\$ 30,501.78	\$ -	\$ 391.05	\$ 391.05	\$ 391.05	\$ 11,731.45	\$ 172,452.37
Fomento Deportivo	Director	6	B	1	\$ 415.57	\$ 428.03	\$ -	\$ -	\$ 32,414.27	\$ -	\$ 415.57	\$ 415.57	\$ 415.57	\$ 12,467.03	\$ 183,265.32
Giros Mercantiles y Alcoholes	Director	6	B	1	\$ 415.57	\$ 428.03	\$ -	\$ -	\$ 32,414.27	\$ -	\$ 415.57	\$ 415.57	\$ 415.57	\$ 12,467.03	\$ 183,265.32
Desarrollo Rural	Director	6	B	1	\$ 415.57	\$ 428.03	\$ -	\$ -	\$ 32,414.27	\$ -	\$ 415.57	\$ 415.57	\$ 415.57	\$ 12,467.03	\$ 183,265.32
Archivo Municipal	Coordinador de Archivo	6	B	1	\$ 415.57	\$ 428.03	\$ -	\$ -	\$ 32,414.27	\$ -	\$ 415.57	\$ 415.57	\$ 415.57	\$ 12,467.03	\$ 183,265.32
Educación y Acción cívica	Director	6	B	1	\$ 391.05	\$ 402.78	\$ -	\$ -	\$ 30,501.78	\$ -	\$ 391.05	\$ 391.05	\$ 391.05	\$ 11,731.45	\$ 172,452.37
Instancia de la mujer	Director	6	B	1	\$ 415.56	\$ 428.03	\$ -	\$ -	\$ 32,413.98	\$ -	\$ 415.56	\$ 415.56	\$ 415.56	\$ 12,466.91	\$ 183,263.64
Comunicación social	Director	6	B	1	\$ 416.24	\$ 428.73	\$ -	\$ -	\$ 32,467.00	\$ -	\$ 416.24	\$ 416.24	\$ 416.24	\$ 12,487.31	\$ 183,563.43
Planeación y Evaluación	Director	6	B	1	\$ 416.24	\$ 428.73	\$ -	\$ -	\$ 32,467.00	\$ -	\$ 416.24	\$ 416.24	\$ 416.24	\$ 12,487.31	\$ 183,563.43
Asuntos Indígenas	Director	6	B	1	\$ 279.52	\$ 287.91	\$ -	\$ -	\$ 21,802.67	\$ -	\$ 279.52	\$ 279.52	\$ 279.52	\$ 8,385.64	\$ 123,268.94
Igualdad y Diversidad Social	Director	6	B	1	\$ 390.57	\$ 402.28	\$ -	\$ -	\$ 30,464.12	\$ -	\$ 390.57	\$ 390.57	\$ 390.57	\$ 11,716.97	\$ 172,239.47
Delgaciones	Delgado	6	B	4	\$ 345.05	\$ 355.40	\$ -	\$ -	\$ 107,655.60	\$ -	\$ 1,380.20	\$ 1,380.20	\$ 1,380.20	\$ 41,406.00	\$ 608,668.20
Secretaria	Jurídico A	7	A	1	\$ 770.17	\$ 793.28	\$ -	\$ -	\$ 60,073.43	\$ -	\$ 770.17	\$ 770.17	\$ 770.17	\$ 23,105.17	\$ 339,645.94
Sistema Municipal Dif	Jurídico B	7	B	1	\$ 321.14	\$ 330.77	\$ -	\$ -	\$ 25,048.68	\$ -	\$ 321.14	\$ 321.14	\$ 321.14	\$ 9,634.11	\$ 141,621.37
Contraloría Interna	Autoridad Investigadora	7	A	1	\$ 733.49	\$ 755.50	\$ -	\$ -	\$ 57,212.52	\$ -	\$ 733.49	\$ 733.49	\$ 733.49	\$ 22,004.82	\$ 323,470.81
Contraloría Interna	Autoridad Sustanciadora	7	A	1	\$ 733.49	\$ 755.50	\$ -	\$ -	\$ 57,212.52	\$ -	\$ 733.49	\$ 733.49	\$ 733.49	\$ 22,004.82	\$ 323,470.81
Planeación y Evaluación	Coordinador Operativo	7	A	1	\$ 475.89	\$ 490.17	\$ -	\$ -	\$ 37,119.49	\$ -	\$ 475.89	\$ 475.89	\$ 475.89	\$ 14,276.73	\$ 209,867.89
Deportes	Sub-Director	7	A	1	\$ 339.60	\$ 349.79	\$ -	\$ -	\$ 26,488.90	\$ -	\$ 339.60	\$ 339.60	\$ 339.60	\$ 10,188.04	\$ 149,764.17





Artículo35\_\_. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo36\_\_. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$199,000.00.

Artículo37\_\_. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

### TABULADOR SEGURIDAD PUBLICA

TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS														
Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto								Total anual bruto		
				Remuneraciones al personal de Carácter Permanente		Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales		Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones		Pago de Estimulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto
							Aguinaldo	Prima Vacacional						
DIRECTOR	1	A	1	\$ 617.90	\$ 636.43		\$ 43,252.79	\$ 4,943.18				\$ 18,536.91	\$ 270,638.89	
SUBDIRECTOR	2	B	1	\$ 418.13	\$ 430.67		\$ 29,269.00	\$ 3,345.03				\$ 12,543.86	\$ 183,140.28	
POLICIA A	2	B	3	\$ 418.13	\$ 430.67		\$ 87,806.99	\$ 10,035.08				\$ 37,631.57	\$ 549,420.85	
POLICIA B	3	C	14	\$ 382.32	\$ 397.62		\$ 374,673.60	\$ 42,819.84				\$ 160,574.40	\$ 2,344,386.24	
POLICIA C	4	D	16	\$ 339.83	\$ 350.02		\$ 380,609.60	\$ 43,498.24				\$ 163,118.40	\$ 2,381,528.64	
AUXILIAR VIAL TURISTICO	5	E	5	\$ 285.00	\$ 293.55		\$ 99,750.35	\$ 11,400.04				\$ 42,750.15	\$ 624,152.19	
			<b>TOTAL</b>											

Total mensual y anual bruto: corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Lev.

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

Artículo38\_\_. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
	Pensiones	200,000.00
		0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>200,000.00</b>

Artículo39\_\_. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
		0.00
		0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>

### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo40\_\_. El Municipio de Tamasopo, S.L.P., no generó Deuda.





Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al __ de __ de 20__
<b>Otros pasivos circulantes</b>									
<b>Otros pasivos no circulantes</b>									
<b>Total deuda y otros pasivos al __ de ____ de 20__</b>									

Para el ejercicio fiscal 2023, no se establece una asignación presupuestaria debido a que no se generó Deuda Pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo.

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS

Artículo41\_\_. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1'000,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 2.5 por ciento de los Ingresos totales del Municipio para el ejercicio 2023.

Artículo42\_\_. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2023 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo43\_\_. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo44\_\_. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamasopo, S.L.P. se conforma por \$70,123,395.00 de gasto propio y \$117,489,805.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo45\_\_. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Artículo46\_. Los fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 que estima recibir el municipio por parte del gobierno federal, así como los fondos que el Estado participe al municipio importan la cantidad de \$61,028,395.00, y se desglosan a continuación:

Partida		Presupuesto aprobado
<b>Participaciones Federales (Ramo 28)</b>	Fondo General de Participaciones	39,453,633.00
	Fondo de Fomento Municipal	12,885,911.00
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	3,603,007.00
	Fondo de Fiscalización	2,441,429.00
	Fondo de Compensación	0.00
	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	0.00
	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	685,196.00
	El 0.136 por ciento de la RFP	0.00
	El 3.17 por ciento del 0.0143 por ciento del derecho ordinario sobre hidrocarburos.	0.00
Otras participaciones federales	1,396,999.00	
<b>Participaciones Estatales</b>	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	562,220.00
<b>Total</b>		<b>61,028,395.00</b>

Artículo47\_. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

Fondo de Aportaciones		Presupuesto aprobado
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	73,000,000.00
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	23,389,805.00
<b>Total</b>		<b>96,389,805.00</b>

Artículo48\_. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	450,000	3'650,000	1'550,000	800,000	1'120,000	65'430,000				73'000,000
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	6'850,000	3'400,000	5'090,000	7'049,805	700,000				300,000	23'389,805
<b>Total</b>	<b>7'300,000</b>	<b>7'050,000</b>	<b>6'640,000</b>	<b>7'849,805</b>	<b>1'820,000</b>	<b>65'430,000</b>			<b>300,000</b>	<b>96'389,805</b>

### TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

#### CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo49\_. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo50\_\_. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de enero de 2023, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

## **CAPÍTULO II**

### **De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto**

Artículo51\_\_. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2023, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo52\_\_. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo53\_\_. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo54\_\_. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo55\_\_. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo56\_\_. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo57\_\_. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo58\_\_. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo59\_\_. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
  - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
  - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
  - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
  - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo60\_\_. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación Obra	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1'240,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1'240,000.01	3'470,000.00
Licitación Pública	3'470,000.01 EN ADELANTE	

Modalidad de Contratación Servicios	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	370,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	370,000.01	750,000.00
Licitación Pública	750,000.01 EN ADELANTE	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo61\_\_. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo62\_\_. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

### **CAPÍTULO III** **Sanciones**

Artículo63\_\_. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.



**TÍTULO CUARTO  
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 64. El presupuesto de egresos del municipio de Tamasopo, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2023, prevé la existencia de 3 programas presupuestarios, para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

**Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario**

<b>Clave presupuestaria</b>	<b>Programa presupuestario</b>	<b>Importe</b>	<b>Responsables</b>	<b>Proyectos</b>
(De conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La clave presupuestal que se plasme en este proyecto de presupuesto de egresos, deberá contener el mismo número de caracteres que el registro en el sistema contable)	Combate al Rezago Social	\$89,540,000.00	Coordinación de Desarrollo Social	Programación de Obras en polígonos
			Tesorería Municipal	
	Balance Presupuestario Sostenible	\$77,573,200.00	Tesorería Municipal	Programación del Gasto
			Contraloría Interna	
	Rendición de Cuentas	\$187,613,200	Tesorería Municipal	Entrega de Estados Financieros
			Contraloría Interna	
	Atención a la Mujer	\$100,000	Instancia de la Mujer	Programación de Actividades
	<b>Total</b>	(Sumatoria de los importes de los programas presupuestarios )		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.



## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tamasopo, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P., LUIS ALBERTO ABUNDIS RANGEL.  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PASCACIO MOEL CALIXTRO MEJIA.  
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, MARIBEL ALVAREZ CALIXTRO.

EL SÍNDICO MUNICIPAL, JOSE FILDEMAR OSORNIO ZUÑIGA.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, MA ELVIA GIL MACIAS.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, HILDA LOREDO CASTILLO.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LUIS ERNESTO REYES PEÑA.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, GREGORIA NUÑEZ CASTILLO.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, OLGA ELENA DEL CASTILLO GAMEZ.  
Rúbrica

OEL REGIDOR MUNICIPAL, MONICA DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ.  
Rúbrica



**ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

**ANEXO I**

PROYECCIONES DE EGRESOS

<b>MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.</b>				
<b>Proyecciones de Egresos - LDF</b>				
<b>(PESOS)</b>				
<b>(CIFRAS NOMINALES)</b>				
<b>Concepto</b>	<b>Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>
	<b>2023</b>	<b>2024</b>		
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>70,123,395.00</b>	<b>72,577,714.00</b>		
A. Servicios Personales	39,090,070.00	40,458,222.00		
B. Materiales y Suministros	10,373,325.00	10,736,391.00		
C. Servicios Generales	13,715,000.00	14,195,025.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,530,000.00	5,723,550.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	715,000.00	740,025.00		
F. Inversión Pública	0.00	0.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	700,000.00	724,500.00		
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>117,489,805.00</b>	<b>121,601,948.00</b>		
A. Servicios Personales	7,300,000.00	7,555,500.00		
B. Materiales y Suministros	7,050,000.00	7,296,750.00		
C. Servicios Generales	6,640,000.00	6,872,400.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,449,805.00	8,745,548.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,820,000.00	1,883,700.00		
F. Inversión Pública	85,930,000.00	88,937,550.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00		
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00		
I. Deuda Pública	300,000.00	310,500.00		
<b>3. Total de Egresos Proyectos (3 = 1 + 2)</b>	<b>187,613,200.00</b>	<b>194,179,662.00</b>		





**ANEXO II  
RESULTADOS DE EGRESOS**

<b>MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)</b>				
Concepto	Año 3 <sup>1</sup>	Año 2 <sup>1</sup>	Año 1 <sup>1</sup>	Año del Ejercicio Vigente <sup>2</sup>
			<b>2021</b>	<b>2022</b>
<b>1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>55,810,069.00</b>	<b>63,444,312.00</b>
A. Servicios Personales			35,316,936.00	37,676,410.00
B. Materiales y Suministros			7,061,573.00	9,762,040.00
C. Servicios Generales			6,605,067.00	9,777,566.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			5,800,3217.00	5,294,780.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			240,549.00	654,203.00
F. Inversión Pública			785,627.00	257,923.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	21,390
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>			<b>71,490,736.00</b>	<b>82,642,175.00</b>
A. Servicios Personales			7,109,754.00	6,285,364.00
B. Materiales y Suministros			2,907,881.00	3,420,443.00
C. Servicios Generales			5,124,639.00	5,470,374.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			16,739,369.00	12,364,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			643,399.00	2,371,240.00
F. Inversión Pública			38,965,694.00	52,730,092.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones			0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones			0.00	0.00
I. Deuda Pública			0.00	0.00
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>			<b>127,300,805.00</b>	<b>146,086,487.00</b>

<sup>1</sup>. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

<sup>2</sup>. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.



**ANEXO III  
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES**

<b>NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
	<b>Pensiones y jubilaciones</b>	<b>Salud</b>	<b>Riesgos de trabajo</b>	<b>Invalidez y vida</b>	<b>Otras prestaciones sociales</b>
<p><b>Tipo de Sistema</b> Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto</p> <p><b>Población afiliada</b> Activos     Edad máxima     Edad mínima     Edad promedio Pensionados y Jubilados     Edad máxima     Edad mínima     Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida</p> <p><b>Ingresos del Fondo</b> Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones</p> <p><b>Nómina anual</b> Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados</p> <p><b>Monto mensual por pensión</b> Máximo Mínimo Promedio</p>					



<b>NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO</b>					
<b>Informe sobre Estudios Actuariales - LDF</b>					
<p><b>Monto de la reserva</b></p> <p><b>Valor presente de las obligaciones</b> Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras</p> <p><b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b> Generación actual Generaciones futuras</p> <p><b>Valor presente de aportaciones futuras</b> Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos</p> <p><b>Déficit/superávit actuarial</b> Generación actual Generaciones futuras</p> <p><b>Periodo de suficiencia</b> Año de descapitalización Tasa de rendimiento</p> <p><b>Estudio actuarial</b> Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial</p>					













Programa presupuestario: Atención a la Mujer						Clave presupuestaria:			Importe: \$100,000.00			
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa: Bienestar para Tamasopo				Vertiente al cual contribuye el programa:			Línea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: Brindar atención y dotar de servicios y acciones a los grupos vulnerables como son: jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, mujeres y madres solteras					
Resumen narrativo / objetivo		Indicadores								Medios de Verificación	Supuestos	
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Línea base	Meta	Tipo de indicador			Dimensión
Fin	Contribuir a la Equidad	Igualdad	Presentación de eventos	$E = (\text{Variable 1} / \text{Variable 2}) * 100$	Variable 1: Número de asistencia de Hombres Variable 2: Número total de asistentes	Proporción			Estratégico	Eficiencia	Listas de asistencia a eventos	Que participen hombres y mujeres
Propósito	Que se realicen actividades para disminuir la desigualdad	Eventos Realizados	Realización de las actividades	$RA = (\text{Variable 1} / \text{Variable 2}) * 100$	Variable 1: Número de eventos realizados Variable 2: Número Total de eventos a realizar	Proporción			Estratégico	Eficiencia	Contratos y reporte de gasto	Que se dirija a hombres y mujeres
Componentes	C1 Registro de la Actividad tendiente a disminuir la desigualdad	Contratos realizados	Realización de la contratación de eventos	$RC = (\text{Variable 1} / \text{Variable 2}) * 100$	Variable 1: Número de contratos realizados Variable 2: Total de contratos a realizar	Proporción			Estratégico	Eficiencia	Contratos y reporte de gasto	Que se contraten las actividades
Actividades	C1A1 Realizar las gestiones de actividades	Realización de Gestiones	Programar las actividades de combate a la desigualdad	$C = (\text{Variable 1} / \text{Variable 2}) * 100$	Variable 1: Número de actividades realizadas Variable 2: Total de actividades a realizar	Proporción			Gestión	Eficiencia	Programa Anual de Actividades	Que se realice un programa de actividades

Este formato solo considera los elementos básicos para el seguimiento y la evaluación de los programas presupuestarios, su elaboración deberá contar con el sustento metodológico conforme a lo dispuesto en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



**ANEXO VI  
OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS**

<b>Municipio de Tamasopo, S.L.P.</b>		
<b>Objetivos, estrategias y metas</b>		
<b>Objetivos</b>	<b>Estrategias</b>	<b>Metas</b>
<b>Ejercicio Responsable del Presupuesto</b>	<b>Establecer un control interno</b>	<b>Presupuesto sostenible</b>
<b>Gobierno Transparente</b>	<b>Planeación y Coordinación de registros contables</b>	<b>Rendición de Cuentas</b>



**ANEXO VII  
RIESGOS RELEVANTES**

<b>Municipio de Tamasopo, S.L.P.</b>	
<b>Riesgos relevantes para las finanzas públicas</b>	
<b>Riesgos relevantes</b>	<b>Propuestas de acción</b>
Disminución de la recaudación en los ingresos	Programa de incentivos y Vinculación de pago de impuestos con tramites de derechos
Incremento en los costos de insumos	Planeación de gasto eficiente y eficaz, con prioridad a aquellos que inciden en los servicios públicos
Laudos Laborales	Convenio con disminución en montos por pago a corto plazo en base a la disponibilidad del recurso